

**ACUERDO NRO. 370 / 2019**: En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre a los 10 días del mes de Septiembre de 2019, se reúne la Junta Electoral Provincial, presidida por su titular **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA** e integrada por los **Dres. MARÍA SOLEDAD GENNARI, EVALDO D. MOYA, JOSÉ I. GEREZ** y **ALEJANDRA C. BOZZANO**, con la presencia del Prosecretario Electoral Provincial, **Dr. CARLOS WILLHUBER**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el Señor Presidente, en autos: **MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES S/CONVOCATORIA ELECCIONES MUNICIPALES 1/9/2019 (Expte. N° 1624/2019)** se pone a consideración del Cuerpo la validez de la elección de autos.

**CONSIDERANDO**: Que mediante Decreto N° 326/2019 del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Rincón de los Sauces, se convoca a elecciones municipales ordinarias, para el día 1 de septiembre de 2019 para cubrir los cargos de: un (1) Intendente Municipal, con más siete (7) Ediles titulares y siete (7) Ediles suplentes, para el período 2019 -2023.

Que mediante Resolución de Convocatoria de fecha 24 de mayo de 2019, de conformidad al Decreto de Convocatoria 326/2019 y a lo dispuesto en la Ley Electoral Provincial 3053, se dispuso que la elección se realice mediante el uso del sistema de Boleta Única Electrónica.

Que habiéndose celebrado los comicios, en igual fecha ésta Junta Electoral Provincial recepcionó por parte del Correo la totalidad de los certificados de transmisión de resultados, correspondientes a la mesas escrutadas por sus autoridades.

Que mediante providencia del Presidente de la Junta Electoral Provincial de fecha 2 de Septiembre del corriente

año, de conformidad a lo establecido por el art. 106 de la Ley Electoral Provincial 3053, se procedió a fijar lugar, fecha y hora para el inicio del escrutinio definitivo del comicio, encontrándose debidamente notificados los partidos políticos intervinientes.

De conformidad con la convocatoria se dio inicio a las tareas de escrutinio, según ACTA DE ESCRUTINIO DEFINITIVO del 5 de Septiembre de 2019, comenzando con la auditoría de revisión y confirmación a los fines de verificar que el sistema tecnológico utilizado haya operado correctamente, sobre el 5% de las mesas elegidas al azar, mediante sorteo informático aleatorio, realizado por el área de informática del Juzgado Electoral Provincial.

La auditoría arrojó como resultado la exactitud de los datos de las mesas auditadas respecto a los contenidos en las actas de cierre, así como de los certificados de transmisión de resultados.

Posteriormente se procedió a analizar las mesas que contenían votos observados, resolviéndose las cuestiones planteadas y emitiéndose las actas correspondientes.

Así, en las 6 mesas analizadas se observan boletas que no contenían impresión alguna, las que pasadas por la maquina en modo escrutinio, dan cuenta de la ausencia de información en la misma (impresa o grabada en chip). Por tanto y no habiéndose ejercido la opción de voto en blanco, las boletas resultan nulas.

En consecuencia se procede a convertir los votos observados en nulos, respecto de las mesas 4, 5, 13, 20, 24 y 27.

De tal modo se dio cumplimiento al procedimiento previsto en los arts. 106, 108 y 113 de la Ley Electoral Provincial 3053.

Que realizados por el área informática del Juzgado los cálculos correspondientes a la asignación de los cargos, los mismos arrojan los resultados que como anexos forman parte del presente Acuerdo.

Por los argumentos expuestos, y en uso de sus facultades legales, esta **JUNTA ELECTORAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

**I) DECLARAR** la regularidad y validez del comicio y del escrutinio definitivo del proceso eleccionario celebrado el día 1 de Septiembre de 2019 en la localidad de Rincón de Los Sauces y **APROBAR** la aplicación del sistema D'Hont efectuada conforme el procedimiento establecido en el artículo 301 inc. 4) de la Constitución Provincial. **II) APROBAR** la auditoría dispuesta por el art.106 de la ley 3053 realizada sobre el 5% de las mesas. **III) TENER** como resultados definitivos a los guarismos que surgen del Anexo I, II y III que forman parte integrante de la presente. **IV) HACER SABER** que transcurridos dos (2) días a partir del presente Acuerdo, se procederá a la destrucción de boletas, discos(DVD) y llaves, de manera similar a lo realizado en anteriores oportunidades. **V) FACULTAR** al Señor Presidente de la Junta Electoral Provincial a fijar lugar, día y hora del Acto de Proclamación. **VI) NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** a las agrupaciones políticas intervinientes. **VII) TENER POR ELECTOS** a los ciudadanos para los cargos que se detallan, correspondientes al Período 10 de Diciembre de 2019 al 10 de Diciembre de 2023, y que a continuación se detallan:

**INTENDENTA**

NORMA ESTHER SEPULVEDA

28.002.795

**CONCEJALES TITULARES**

1 DANIELA ADRIANA RUCCI	30.518.845 M.P.N.
2 MARCELO GERMAN FURCH	21.536.590 M.P.N.
3 ISABEL MARCELA SAEZ	24.337.974 M.P.N.
4 ANDREA BIBIANA TORRES	18.190.119 P.J.
5 HECTOR MAURICIO RUEDA	33.485.695 M.P.N.
6 GUILLERMO AVALOS	29.755.937 FNRINCON
7 VIVIANA EDITH ANTUNEZ BARROS	26.896.154 M.P.N.

**Roberto Germán BUSAMIA**  
PRESIDENTE  
Junta Electoral Provincial

**María Soledad GENNARI**  
VOCAL

**Evaldo Darío MOYA**  
VOCAL

**José Ignacio GEREZ**  
VOCAL

**Alejandra Cristina BOZZANO**  
VOCAL

**Carlos G. WILLHUBER**  
Prosecretario Electoral

E.A  
ACUERD, 7611/2019-